



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN (1) TRABAJADOR DESEMPLEADO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN EMPLEA" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES LABORALES DERIVADOS DE LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES).

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de UN (1) AÑO, a jornada parcial, mediante Concurso-Oposición, de UN (1) DESEMPLEADO, con destino a diferentes Servicios de Titularidad municipal, y con cargo al plan Extraordinario "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a la financiación de contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

La plaza a cubrir es la siguiente:

- 1 Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad "Obra o Servicio Determinado", con una vigencia de UN (1) año.

La contratación está financiada con las ayudas recibidas por de la Excm. Diputación de Cáceres, en concreto, con cargo al Plan Extraordinario "Diputación Emplea", destinado a la financiación de las contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

La jornada laboral será a tiempo parcial:

- **Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre;** (62,5% = 25 horas semanales).

El horario se establecerá por la Alcaldía del Ayuntamiento de Navas del Madroño en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio, debido al desarrollo de actividades en fines de semana y festivos (Navidades, Semana Santa, Semana Cultural, Festividades Locales, etc.).





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Las funciones encomendadas a la **Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre** son:

- Información y dinamización del colectivo infancia, juventud y tercera edad de Navas del Madroño.
- Elaboración y ejecución de proyectos Juveniles.
- Elaboración y ejecución de talleres y cursos, para jóvenes y niños.
- Coordinación de actividades en el centro Social y Hogar Club Pisos Tutelados.
- Organización y realización de cuantas actividades vayan surgiendo en colaboración con otras instituciones u organismos.
- La programación y el desarrollo de actividades lúdico-recreativas complementarias en los distintos eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.
- La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Monitor /a Deportivo, Dinamizador /a Turístico, Agente de Empleo y Desarrollo Local, etc.
- Difusión de información a través de redes sociales y página web del Ayuntamiento.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) del TREBEP.
- d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e.- Estar en situación de desempleo a la fecha de cumplimiento de requisitos, es decir, en la fecha de publicación de las presentes Bases de Convocatoria.



Cod. Validación: 4JRGKQJK3PZJY5M3PYNNMZ | Verificación: <http://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

f.- Estar empadronado en el municipio de Navas del Madroño con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses a contar retroactivamente desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Convocatoria.

g.- Estar en posesión del título de Bachillerato, o equivalente.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día de publicación de las Bases de Convocatoria y deben ser acreditados en original o fotocopia compulsada debidamente autorizada.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según el Anexo I se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2017, miércoles.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria, adjuntando la documentación prevista en la Base Séptima de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 13 de diciembre de 2017, miércoles, la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo, el día 15 de diciembre de 2017, viernes, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.



Cod. Validación: 4JRGKQJXK6PZJYSM3PYNWMZM2 | Verificación: <http://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

El Ayuntamiento, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 48 horas habrá de notificar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores, con voz y sin voto.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

1ª FASE: OPOSICIÓN (10 puntos)

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico y otro práctico, ambos de carácter eliminatorio.

A) El **ejercicio teórico** consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las que solo 1 es la correcta. Dicho



Cod. Validación: 4JFGKQJX5PZY5M3PYNWMZMZ | Verificación: <http://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

cuestionario versará sobre cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo y las tareas propias del Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Las preguntas acertadas sumarán 05, puntos cada una de ellas, y las contestadas erróneamente restarán 0,15 puntos.

B) El **ejercicio práctico** para acceder a la Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre consistirá en la defensa de un proyecto, en el que se exponga claramente el trabajo que el aspirante pretende llevar a cabo en la localidad, proponiendo diferentes actividades para su ejecución, referentes a: niños, adolescentes, mayores, actividades culturales y deportivas, programación de festejos, etc.

Dicho proyecto habrá de presentarse ante el Tribunal con carácter previo.

“El Proyecto” será presentado en formato papel, en no más de 5 hojas DIN A4, escritas por una cara, con letra Times New Roman 12 y con espacios sencillos.

El opositor deberá defender dicho “Proyecto”, ante el Tribunal, mediante su presentación en una dinámica de 10 minutos de duración, pudiendo el Tribunal formular una vez finalizada la misma cuantas preguntas estime convenientes.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Para obtener la nota final de la fase de oposición, se realizará la media aritmética de las dos pruebas realizadas, teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de los dos ejercicios. (Puntuación total sobre 10,00 puntos).

2ª FASE: CONCURSO (5 puntos)

En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre:

1. Por estar el aspirante en posesión de titulación Superior: Licenciado, Diplomado o Grado: 1,50 puntos.
2. Por estar el aspirante en posesión del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: 1,00 punto.



Cód. Validación: 4JRGKQJKXSPZJYSM3PYNMVMZM | Verificación: <http://navasdelmadroño.sedelectronica.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

3. Acreditar la asistencia y aprovechamiento de Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, debidamente acreditados y reconocidos, de un mínimo de 30 horas de formación cada curso.....
- a) De 30 a 49 horas de formación: 0,10 puntos.
 - a) De 50 a 99 horas de formación: 0,15 puntos.
 - b) Más de 100 horas de formación: 0,20 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por Cursos: 0,80 puntos.

**En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán.*

Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal.

4. Por nº de meses en Desempleo, no siendo perceptor de pensión, y según fecha de inscripción en la demanda.....0,05 puntos hasta un máximo de 1,20 Puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.
5. Por formar parte al menos de uno de los colectivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo Local 2017 (jóvenes menores de 25 años, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, entendiéndose estos últimos como aquellos que no han trabajado más de 60 días en los últimos 24 meses, a contar desde la fecha de aprobación desde las respectivas bases de convocatoria): 0,50 puntos.

La calificación total obtenida será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mejor nota obtenida en fase de oposición; de persistir el empate, se procederá a sorteo público. Esta previsión será también aplicable a la bolsa de trabajo que se constituya a efectos de bajas, suplencias o sustituciones.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:





- 1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- 4.- Fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 5.- Los méritos señalados en la Base Séptima (CONCURSO), serán acreditados por los aspirantes mediante fotocopia compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados acreditativos de la obtención del Título, o bien, de la realización de los Cursos o Actividades Formativas efectivamente realizadas.

Los aspirantes que no tengan toda la documentación oficial al finalizar el plazo de entrega de solicitudes, podrán entregar una declaración jurada, indicando la circunstancia que interese en cada caso.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.



Cód. Validación: 4JRGKQJKX5PZJYSM3PYNWMZMZ | Verificación: <http://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) TRABAJADOR DESEMPLEADO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN EMPLEA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

D/D^a _____, con
D.N.I. _____,
domiciliado en _____, calle
TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de UN (1) trabajador desempleado con cargo al Plan extraordinario "Diputación Emplea" de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a diferentes servicios de titularidad municipal, **SOLICITA**, participar en el/los proceso/s de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de esta solicitud (**SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA**)

- 1 Plaza de Monitor Juvenil de Ocio y Tiempo Libre

Y DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2017.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO





ANEXO II: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 3.- Fotocopia de la titulación exigida.
- 4.- Copias compulsadas de los Títulos y cursos valorables en la convocatoria.
- 5.- Proyecto al que se hace referencia en la Base Séptima de la convocatoria, firmado por el opositor.

El Ayuntamiento incorporará de oficio a cada solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de empadronamiento (se expedirá de oficio por el Ayuntamiento)

